



Municipalidad Distrital  
Y Villa de Yarabamba

## ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2019-MDVY

Yarabamba, 19 de marzo del 2019

### VISTO.-

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de marzo del 2019, el Derecho de uso (arrendamiento, cesión en uso u otro acto) del segundo piso del Comedor Santa Rosa de Lima Anexo de San Antonio predio ubicado en manzana H lote del Pueblo Tradicional Pampas Nuevas de San Antonio a favor de la Empresa Servicios Múltiple Sogay S.A.C. y;

### CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el artículo 9° numeral 25 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal... "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, el artículo 59° del mismo cuerpo legal contempla que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad.

Que, el artículo 65° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo. Asimismo, el artículo 66° contempla que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, con Informe N°016-2019/GPSDEL/RPPA el Gerente de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, informa que el Gerente de Servicios Múltiples Sogay S.A.C., solicita que se pueda continuar con el apoyo de la municipalidad para seguir manteniendo el uso del local del segundo piso del comedor Santa Rosa de Lima en el Anexo de San Antonio, empresa que fue beneficiaria con el proyecto PROCOMPITE, por lo que deriva proyecto de Convenio de Cesión en Uso.

Que, mediante Informe N°003-2019-AOPAHYC-GIDUR-MDVY el Área de Obras Privadas Asentamiento Humano y Catastro, informa que de la revisión del acervo documentario que obra en la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, el predio ubicado en manzana H lote1 del Pueblo Tradicional Pampas Nuevas de San Antonio, del distrito de Yarabamba, provincia y



**Municipalidad Distrital  
Y Villa de Yarabamba**

departamento de Arequipa, se encuentra inscrito a favor del estado peruano y afectado en uso a favor de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, a plazo determinado, destinados a otros usos.

Que, a través del Informe N°069-2019/ING JLSC-GIDUR/MDVY el Gerente de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, señala que el predio se encuentra inscrito en partida registral N°P06126093, con asiento N°002, y cuenta con título de propiedad con fecha 17 de mayo del 2017, títulos de afectación en uso registrado, certificado COFOPRI-Francisco Octavio del Tavera.

Que, el numeral 2.15 de la Directiva N°005-2011-SBN "Procedimientos para el otorgamiento y extinción de la afectación en uso de predios de dominio estatal, así como para la regularización de afectaciones en uso de predios de dominio público" establece que las entidades afectadas pueden de manera excepcional y temporal otorgar el derecho de uso sobre los predios afectados a su favor, a fin de obtener que deben ser destinados exclusivamente al mantenimiento y conservación del bien a su cargo, a la mejora del servicio o al pago de los tributos que correspondan, debiendo comunicar tal acto a la entidad propietaria o administradora del bien.

Que, con Informe N°053-2019-GAJ-MDVY el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que si bien el inmueble se encuentra en afectación en uso a favor de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba para cumplimiento de los fines municipales, existe la excepcionalidad de poder otorgar temporalmente el derecho de uso sobre el predio afectado, sea mediante un arrendamiento, cesión en uso u otro acto (ya que estos son posibles jurídicamente), siempre que sea con la finalidad de obtener recursos para el mantenimiento y conservación del bien a cargo, a la mejora del servicio o al pago de los tributos que correspondan, debiendo en este caso comunicar a COFOPRI y Municipalidad Provincial de Arequipa, (entidad propietaria o administradora del bien), siendo de la opinión que cualquier acto de disposición sobre bienes municipales deberá ser aprobado por acuerdo del consejo municipal, siendo factible jurídicamente el otorgar temporalmente el derecho de uso (ya sea como arrendamiento, cesión en uso u otro acto), el predio donde se ubica el comedor Santa Rosa de Lima-anexo San Antonio (segundo piso) que se encuentra en afectación en uso a favor de la Municipalidad, siempre que tenga como finalidad obtener recursos que deben ser destinados exclusivamente al mantenimiento y conservación del bien, a la mejora del servicio o al pago de los tributos que correspondan.

Que, estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto por mayoría del Pleno del Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas.

**SE ACORDO:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Que a través de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se reformule y analice propuesta de convenio para cesión en uso, en el cual se contemple la duración del mismo por seis meses, y como obligaciones que asuman el mantenimiento conservación de las instalaciones cedidas, paguen el consumo de energía eléctrica del Comedor Santa Rosa de Lima y demás que se consideren pertinentes dentro del marco legal, a fin de que sea sometido en la próxima sesión de concejo municipal.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el cumplimiento del presente acuerdo.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA  
Abg. Pamela Joana Paredes Miguel  
SECRETARÍA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA  
Bach. Ing. José Francisco Alvarez Málaga  
ALCALDE